



su renta maravedis,

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Sal 1

Diose Cuenta en este Ayuntamiento de la Causa de Pago  
existida por D. Alexandro de Campredondo, Peccador  
de las D. Comuicaciones, supra diez y ocho del que sigue  
de la que conuan haver abonado la Comad. de Murcia  
la Cantidad de dos mil, seiscientos quatro r. y por desce-  
so de pagar de seis mil cinquenta y una fan. de Sal  
del año proximo, se Conduxeron de la Salina de Sanjo-  
nera, y que se remita documto. en el que se exprese  
ser asi; de que quedo enserado: y acordó se Comen-  
del Cavallero Don. de Poma.

Cobranza de Comercio.

El go. Govern. ha hecho previene haverse Comunicado  
D. N. Cedula de S. M. y S. N. de Su R. Consejo de Indias  
en que se declara que el reparamto. y Cobranza de las  
D. D. en los Pueblos encauados, su Conduz. de las  
Terrenias del Cavido, y premio establecido por este  
encargo en proprio, y quinqueno de los Alcaides. Ove-  
narios, donde los May. y Alcaides con exclusion  
de la Conduz. y Alcaides mayores; y que en esta  
Licencia expresa que la Cilla se encargue de la Recau-  
dacion de la Extraord. y temporal Comuicacion, cuyo  
expediente existe en su Poda. porque tiene ejecu-  
da esta Cobranza, y satisf. Su total ha de ser fin del  
año de mil ochocientos, respecto a que se havia pro-  
ficado asi, y cuando este ramo a cargo de su amon-  
son, y estando devuicada la Cilla en el amon. y el  
Comienzo se hace indispensable recorde eficaz. Por  
videncia para su Cobranza sobre que invra el